

PLAN DE AUTOPROTECCION

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DEL ÁREA DE ACAMPADA JUVENIL “LAS TRUCHAS”



Municipio: **MOSQUERUELA**

Comarca: **MAESTRAZGO**

Provincia: **TERUEL**

Promotor:

Consultoría:

**AYUNTAMIENTO DE
MOSQUERUELA**



Técnico Autor:

José Ignacio FÁBREGAS REIGOSA

Ingeniero de Montes

Colegiado nº 2.338

Clave: **6876autoproteccmosqueruela**

Versión: **03**

Fecha: **MAYO 2024**

ÍNDICE DE LA MEMORIA

Capítulo 1. Introducción	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Objeto	1
1.3 Objetivos	2
1.3.1 Objetivo general	2
1.3.2 Objetivos específicos	2
1.4 Normativa aplicable	3
Capítulo 2. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad .	5
2.1 Ubicación del emplazamiento de la actividad	5
2.2 Identificación de los titulares de la zona de acampada	6
2.3 Director del Plan de Autoprotección	7
Capítulo 3. Descripción detallada de la zona de acampada y del medio físico en el que se desarrolla	8
3.1 Descripción de las actividades objeto del plan	8
3.2 Descripción del centro e instalaciones	8
3.3 Clasificación y descripción de usuarios	9
3.4 Descripción del entorno	10
3.4.1 Geología y relieve	10
3.4.2 Clima	10
3.4.3 Hidrología	13
3.4.4 Medio biótico	13
3.5 Descripción de los accesos	15
Capítulo 4. Identificación, análisis y evaluación del riesgo frente a incendios forestales	17
4.1 Metodología del análisis y evaluación de riesgos en un área de acampada	17
4.2 Nivel de Riesgo respecto a Incendios forestales	18
Capítulo 5. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección	21
5.1 Protecciones pasivas contra incendios edificaciones	21

5.2	Medidas para reducir el nivel de peligrosidad del área de acampada	22
5.3	Medidas para reducir el nivel de vulnerabilidad del área de acampada ..	23
5.4	Medios de extinción a disponer en el campamento	25
5.5	Medios humanos para la evacuación y actuación en emergencias.	26
5.6	Responsables del Plan de Autoprotección	26
Capítulo 6.	Programa de mantenimiento del plan	30
6.1	Mantenimiento de las actuaciones preventivas frente a incendios.	30
6.2	Mantenimiento de los medios para una primera intervención.	30
6.3	Realización de inspecciones de seguridad	32
Capítulo 7.	Plan de actuación ante emergencias.....	33
7.1	Introducción	33
7.2	Identificación y clasificación de las emergencias.....	33
7.3	Procedimiento de actuación ante emergencias	35
7.3.1	Procedimiento ante una situación de preemergencia	35
7.3.2	Procedimiento ante un incendio declarado	35
7.3.3	Consideraciones a tener en cuenta en la evacuación	37
7.3.4	Consideraciones a tener en cuenta tras la evacuación.....	38
7.3.5	Modo de recepción de las ayudas externas	38
7.4	Identificación y funciones de las personas y equipos.....	40
Capítulo 8.	Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior	41
8.1	Protocolos de notificación de la emergencia	41
8.2	Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil.....	41
8.3	Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.....	42
Capítulo 9.	Implantación del Plan de Autoprotección.....	43
9.1	Identificación del responsable de la implantación del Plan.....	43
9.2	Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de autoprotección	43
9.3	Formación e información a los menores y resto de staff del campamento.	44
Capítulo 10.	Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección	45

10.1	Programa de reciclaje de formación e información	45
10.2	Programa de sustitución de medios y recursos	45
10.3	Programa de ejercicios y simulacros	46
10.3.1	Objetivos de los simulacros.....	46
10.3.2	Programa de simulacros	46
10.3.3	Desarrollo del simulacro	46
10.4	Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan.....	47
10.5	Programa de auditorías e inspecciones.....	49
Capítulo 11.	Conclusiones.....	50

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Se redacta este plan de autoprotección a solicitud el ayuntamiento de Mosqueruela ante la notificación del Instituto Aragonés de Juventud del Gobierno de Aragón por la situación de riesgo frente a incendios en el que se encuentra el emplazamiento denominado "Las Truchas".

La zona de acampada se encuentra en el término municipal de Mosqueruela, comarca del Gúdar - Javalambre (Teruel). Concretamente, en las parcelas 46 y 47 del Polígono 97, y es propiedad del ayuntamiento de Mosqueruela.

1.2 Objeto

El presente Plan de Autoprotección pretende establecer el marco orgánico y funcional previsto para la zona de acampada "Las Truchas", con objeto de prevenir y controlar el riesgo por incendios forestales que pueda afectar sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia frente al mismo, en la zona bajo responsabilidad del titular de la zona de acampada, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Dadas las características de la zona de acampada, es necesario afrontar la implantación de las medidas de prevención y autoprotección frente a posibles incendios forestales que puedan originar una situación de emergencia.

Por esta razón se acomete la elaboración del presente Plan de Autoprotección.

La seguridad es intrínseca e inherente a todas las actividades humanas, por lo que las responsabilidades de seguridad están en función de las competencias asumidas en cada puesto, de tal manera que la seguridad forma parte de un todo indivisible y es asumida como un elemento más de gestión.

Esto supone e implica:

- Una voluntad firme y clara de la dirección de asumir el liderazgo ante una situación de riesgo.
- Impulsar el principio de corresponsabilidad en los temas preventivos, especialmente a la máxima dirección, responsable de seguridad, monitores, etc.
- Mayor participación a nivel de toma de decisiones y del tratamiento de los problemas de seguridad.
- Promover la participación del personal y de los usuarios en los asuntos preventivos.

- Impulsar la información y formación del personal responsable, así como de los usuarios para que, a partir del mayor conocimiento, se cree la participación activa de la seguridad.

El éxito del Plan de Autoprotección radica fundamentalmente en la adecuada implantación en la fase de adaptación y puesta en marcha, por lo que se debe de efectuar con el máximo rigor.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

El objetivo general es proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización, y coordinación de los medios humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias por incendio forestal, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas y sus bienes así como garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de Protección Civil.

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar y analizar la situación de riesgo frente a incendios forestales y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Valorar y planificar los dispositivos de primera intervención y control necesarios en situaciones de emergencia cuando se inicie en las proximidades del área de acampada y principalmente debido a una negligencia o accidente causado por los propios participantes del campamento.
- Pero principalmente garantizar una correcta y segura evacuación a zona segura y por un vial que ofrezca también garantías de seguridad. Existe también la opción de proceder a un confinamiento si no se pueden garantizar las condiciones necesarias de seguridad.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación en la intervención.
- El presente Plan de Autoprotección es un documento dinámico, en continua revisión, y como tal debe ser constantemente examinado para incorporar todas las reformas que se realicen (nuevas distribuciones, incorporación de nuevos elementos y medios de protección, etc.).

1.4 Normativa aplicable

Este Plan de Autoprotección se redacta según lo dispuesto en la reglamentación vigente, especialmente con

Normativa Estatal

Documento Básico SI – Seguridad en caso de incendio. Diciembre de 2019.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Ley 54/2003, de 12 de noviembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

Orden de 3 de Abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias Contra Incendios Forestales.

Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y en el que se deroga La Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.

Última modificación: Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Normativa Aragonesa

DECRETO 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.

Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencia de Aragón.

Corrección de errores Ley 30/2002 de Protección Civil y Atención Emergencias de Aragón.

Ley 15/2003, de 17 de marzo, de reforma de la Ley 30/2002, de 30 de diciembre, de Protección Civil y Emergencias de Aragón.

Ley 4/2004, de 22 de junio, de Modificación de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

Orden AGM/684/2023, de 23 de mayo, conjunta de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para adaptación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendio Forestal en Aragón a la normativa básica estatal vigente en materia de prevención de incendios.

Decreto 94/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón.

Capítulo 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

2.1 Ubicación del emplazamiento de la actividad

La zona de acampada “Las Truchas” se ubica en el término municipal de Mosqueruela, en la comarca del Gúdar - Javalambre, al Este de la provincia de Teruel, en la comunidad Autónoma de Aragón. Dicho término municipal ocupa una superficie de 265,03 km².

Las parcelas en las que se localiza la zona de acampada objeto del presente estudio (Polígono 97, Parcelas 46 y 47, situadas en Mas de Dolz, en el MUP 194 de Mosqueruela) son de clase rústico, cuyo uso principal es agrario.

Las parcelas de estudio tienen una superficie total de 55.202 m² y están ubicadas entre la margen derecha del barranco denominado "Rambla de las Truchas".

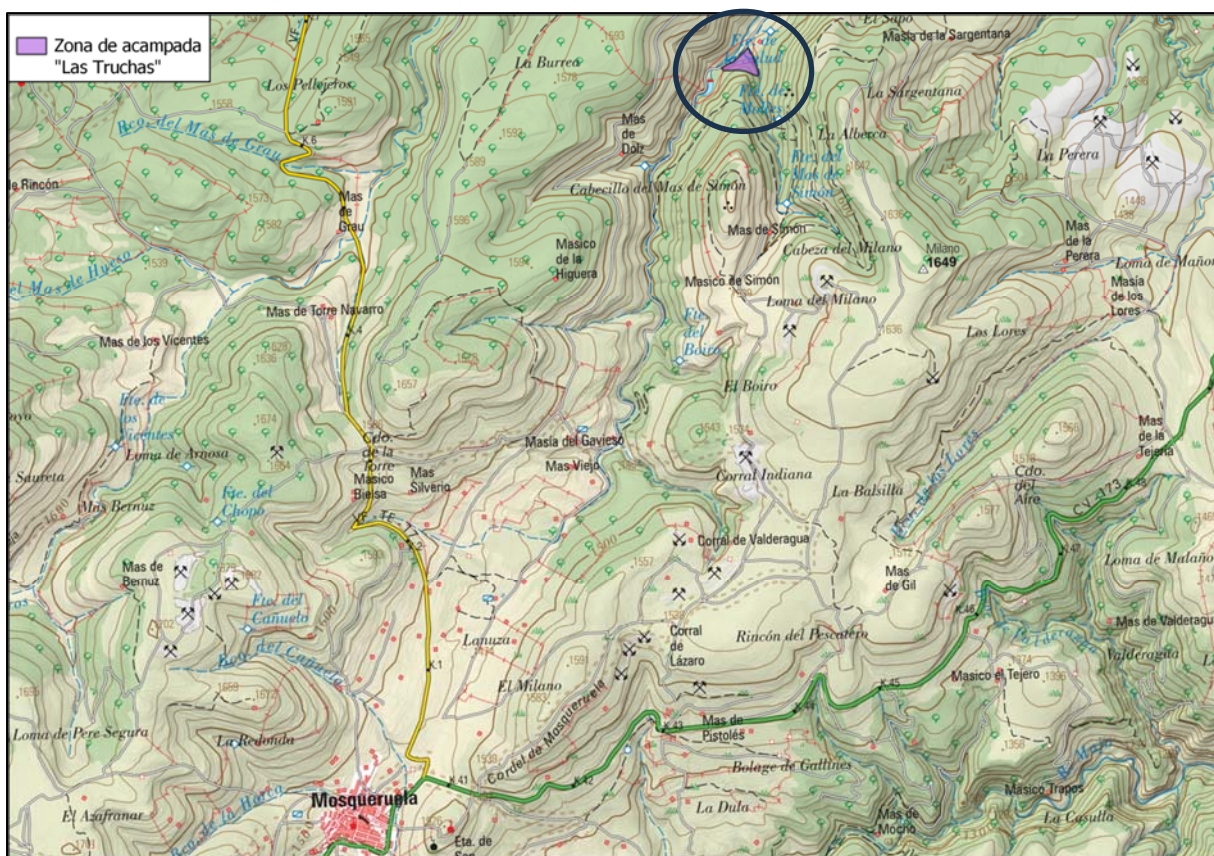


Figura 1. Localización de la zona de acampada "Las Truchas". **Fuente:** IGN, elaboración propia

Las coordenadas de ubicación de la zona de acampada son:

Coordenadas UTM (Huso30 WGS 84)	X: 0° 24´ 46,3” W Y: 42° 24´ 43,9” N
------------------------------------	---

Tabla 1. Coordenadas de ubicación de la zona de acampada.



Figura 2. Emplazamiento de la zona de acampada junto a la Rambla de las Truchas y las pistas de acceso.
Fuente: Ortofoto, elaboración propia

2.2 Identificación de los titulares de la zona de acampada

A continuación, se detallan los datos del titular de la zona de acampada:

Titular de la zona de acampada	Ayuntamiento de Mosqueruela Dirección: Plaza Mayor, 1 (44410) CIF: P-4416900A Teléfono: (+34) 978 80 70 07 Fax : (+34) 978 80 70 07 Email: ayuntamiento@mosqueruela.es
--------------------------------	---

Tabla 2. Datos del titular de la zona de acampada.

2.3 Director del Plan de Autoprotección

La Directora del Plan de Autoprotección es la alcaldesa del ayuntamiento de Mosqueruela.

Director/a del Plan de Autoprotección y Responsable del Plan de Actuación en Emergencias	Alba Lucea Dirección: Plaza Mayor, 1 (44410) DNI: Teléfono: (+34) 978 80 70 07 Fax : (+34) 978 80 70 07 Email: ayuntamiento@mosqueruela.es
---	---

Tabla 3. Datos del Director/a del Plan de Autoprotección y del Responsable del Plan de Actuación en Emergencias.

Capítulo 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ZONA DE ACAMPADA Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

3.1 Descripción de las actividades objeto del plan

El presente Plan de Autoprotección de la zona de acampada “Las Truchas”, hace referencia expresa a la actividad de realizar actividades de acampada juvenil en dicha zona. No obstante, se considera que este emplazamiento se enmarca y relaciona directamente con un entorno más amplio cuyos aspectos y riesgos han de tenerse en cuenta.

Se trata de una zona de acampada que tiene una superficie de unos 55.410 m² según datos catastrales, de los cuales 207 m² están edificadas. Concretamente, existen dos edificios construidos en el interior de una de las parcelas: el principal que ocupa unos 150 m² y se corresponde con el comedor / cocina; y el segundo edificio que contiene los baños de 30 m² y la caseta de monitores 12 m².

Se estima una capacidad del complejo de 100 campistas que pueden hacer uso de este espacio la última semana de junio y durante los meses de julio y agosto. El complejo incluye actividades de entretenimiento y el ocio sostenible vinculado a actividades de esparcimiento y recreo en la naturaleza.

3.2 Descripción del centro e instalaciones

Se detallan en la siguiente tabla las principales características de la zona de acampada:

Superficie	55.410 m ² (según catastro)
Capacidad total	100 personas
Edificaciones e infraestructuras	• E1: Edificio con principal (comedor, cocina) • E2: Edificio con baños y caseta de monitores • Suministro de agua: depósito. • Sin suministro de electricidad hasta la zona de acampada • Aguas residuales: fosa séptica

Tabla 4. Características de la zona de acampada.

Abastecimiento de agua y eléctrico

En cuanto al suministro de agua, este se hace mediante un depósito ubicado aguas arriba de la zona de acampada de gran capacidad que permite llevar agua hasta la zona de acampada por gravedad. En relación a la electricidad no se cuenta con suministro y dada la situación de riesgo frente a incendios de la zona no se recomienda la instalación de generadores de electricidad si no se pueden

establecer unas muy estrictas medidas de seguridad por lo que lo recomendable es optar por un sistema de placas solares.

Tratamiento de aguas residuales

Las aguas residuales producidas en la zona de acampada se depositarán en una fosa séptica.

Prevención de incendios

Como se expone en las medidas a proponer la zona de acampada debería contar con extintores conforme como mínimo a lo recogido en el Decreto 74/2018 y deberán contar con un correcto estado y su correspondiente certificación en este sentido..

Accesos

El acceso principal se realiza a través de la pista que sale de la carretera VF-TE-17, desde el núcleo de Mosqueruela, y discurre paralela a la Rambla de las Truchas. Tras recorrer dicha pista casi 7 km, se encuentra la zona de acampada a mano derecha. La pista

3.3 Clasificación y descripción de usuarios

Las personas que pueden encontrarse en la zona de acampada pueden clasificarse en dos grupos principales:

- Director de campamento y staff del campamento:

El director de campamento y el staff suelen estar de forma continuada en el campamento para el correcto funcionamiento del mismo y su logística. Pueden tener que desplazarse por temas logísticos para el suministro de comidas o enseres varios. En algunos momentos por temas de descanso y turno puede haber una cierta fluctuación del número de personas que puedan estar en el campamento. Son todos mayores de edad.

- Monitores

Los monitores están en todo momento con los grupos de menores que tienen asignados y coincidirán con ellos en su estancia en el campamento o en su salida por marchas o actividades que se desarrollen fuera del campamento. Son todos mayores de edad.

- Campistas :

Personas, generalmente menores de edad o que recientemente han cumplido los 18 años, que constituyen el grupo mayoritario del campamento y el campamento tiene como objetivo la realización de actividades con ellos y velar por su correcta estancia.

El número de ocupantes que se pueden encontrar en el campamento pueden variar principalmente por las actividades que se desarrollen fuera del área de campamento y por la celebración del día de padres en el que se pueden concentrar

visitas que haga incrementarse de forma importante el número de personas presentes.

3.4 Descripción del entorno

Las parcelas de la zona de acampada "Las Truchas" están ubicadas en la margen derecha del barranco "Rambla de las Truchas". Se encuentran al Noreste del núcleo de Mosqueruela.

3.4.1 Geología y relieve

Los materiales que componen esta zona pertenecen a la serie Albiense del Cretácico inferior. Se trata de una serie carbonatada cuya litología se componen de arenas blancas y amarillas en niveles carbonosos.

Según el Mapa de Suelos de Aragón del proyecto iArasol (Badía, D.) y el Sistema de Información Territorial de Aragón, los suelos sobre los que se sitúa el proyecto de estudio están clasificados como Cambisol / Regosol.

Las parcelas donde se va ubicar el proyecto de estudio presentan una topografía muy accidentada, en el que predominan las pendientes moderadas (entre 10° y 20°). Esta topografía accidentada corresponde con un pinar en el que predomina el pino albar (*Pinus sylvestris*) acompañado de pino salgareño (*Pinus nigra*). Presentan un desnivel descendente hacia Rambla de las Truchas, principal eje de drenaje de la zona.

3.4.2 Clima

Según la clasificación climática de Köppen – Geiger, la zona de estudio se corresponde con el grupo Csa, es decir, de Clima templado con verano seco y suave. Este tipo de clima se caracteriza por tener inviernos templados y veranos secos y cálidos. La mayor parte de las lluvias caen en invierno o en las estaciones intermedias.

El clima de la zona se caracteriza, según el Atlas Climático de Aragón, por una temperatura media anual de unos 8,3 °C, siendo el mes más cálido junio con una temperatura máxima promedio de 23 °C y mínima de 11 °C.

De cara al tema del riesgo de incendios nos encontramos con un clima mediterráneo continental de montaña con bastante irregularidad en las precipitaciones lo que supone que, durante el verano, ya generalmente seco, en años especialmente adversos en relación a las precipitaciones, nos podemos encontrar con una vegetación especialmente afectada de un stress hídrico desfavorable en relación al riesgo de incendios. Por la altitud del área durante la noche refresca y generalmente puede recuperar la vegetación algo de humedad,

pero se pueden dar circunstancias muy desfavorables frente a incendios en veranos especialmente cálidos.

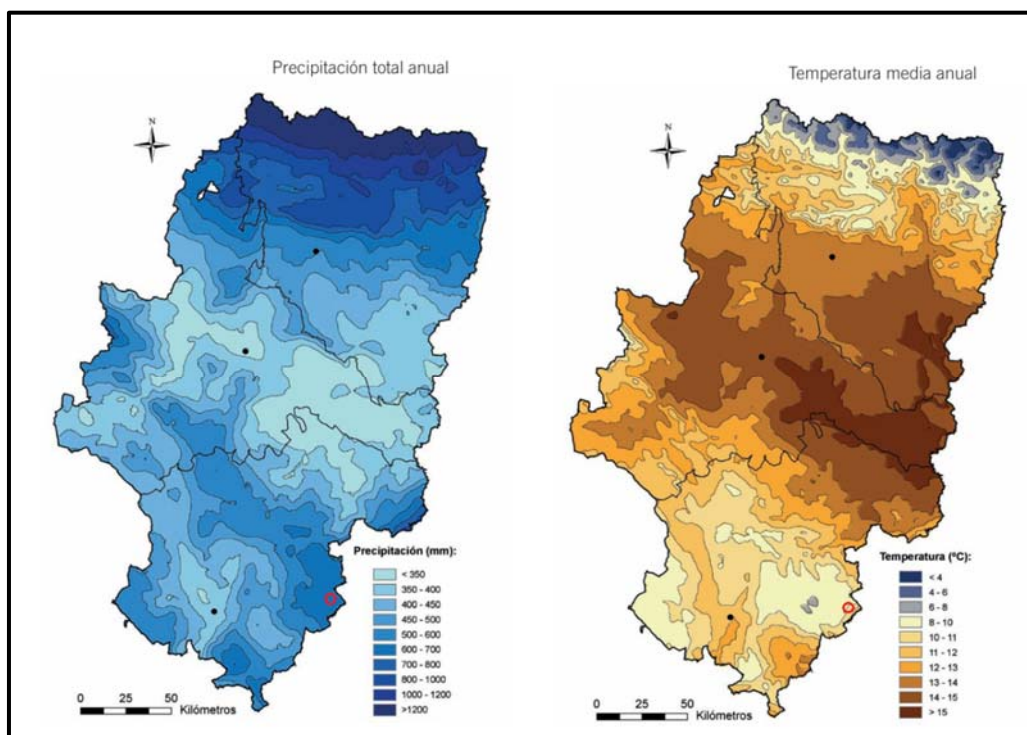


Figura 3. Situación a nivel de Aragón y en relación a precipitaciones anuales y temperatura media anual de la zona objeto de estudio. **Fuente:** Ortofoto, elaboración propia

Pero si hay un factor claramente negativo que presenta esta área en relación a los incendios forestales son los rayos. Teniendo en cuenta la información que aporta la AEMET en su publicación “Climatología de descargas eléctricas y de días de tormenta en España” mientras la media en España es de **0,86 descargas/km²/año** de promedio el municipio de **Mosqueruela presenta una** la densidad media anual de descargas incluso **superior a las 6 descargas/km²/año**. Por tanto, la zona de acampada se encontraría en un área muy propensa a las descargas a nivel peninsular. Y además por la propia escasa precipitación de agua veraniega estas tormentas pueden ser especialmente secas y acompañadas de fuertes vientos.

El realce orográfico y la continentalidad de este territorio son los factores desencadenantes de tormentas en primavera y verano, así como la convergencia de vientos y la propia naturaleza de las montañas hace de esta zona la de mayor actividad cerámica de España. Por supuesto también supone el máximo de descargas eléctricas de Aragón situándose a un nivel superior al encontrado en la parte central del Pirineo que sería el territorio al que más se aproximaría.

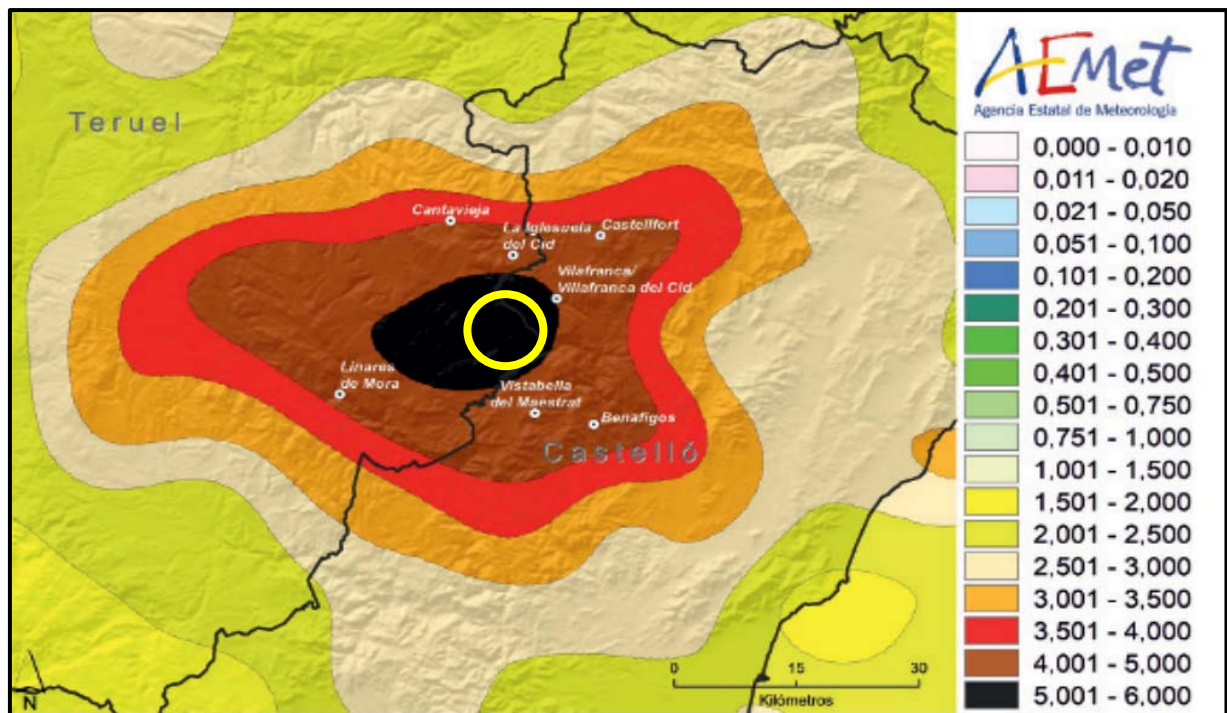


Figura 4. Situación del área de acampada en la zona de máximo anual de descargas eléctricas y que además se concentran especialmente durante el verano. **Fuente:** Ortofoto, elaboración propia

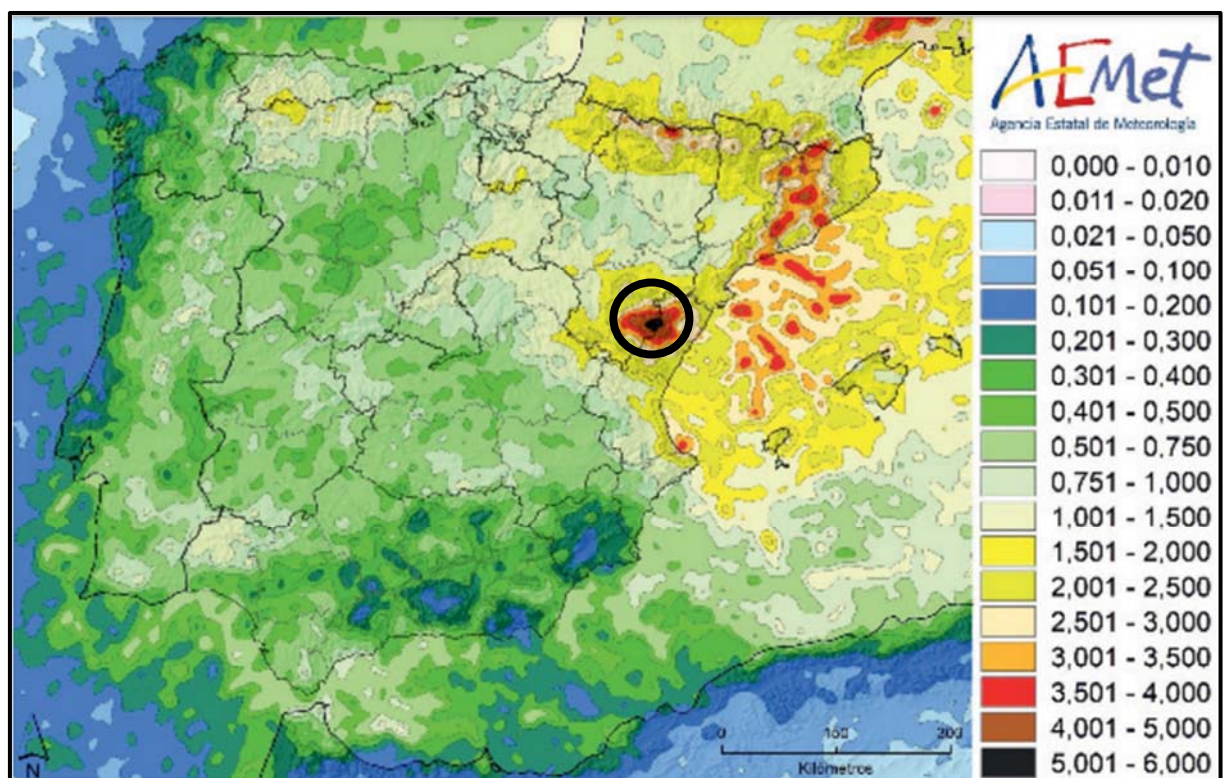


Figura 5. Emplazamiento de la zona de acampada junto a la Rambla de las Truchas y las pistas de acceso. **Fuente:** Ortofoto, elaboración propia

3.4.3 Hidrología

El ámbito de estudio se encuentra en la cuenca del río Guadalope, dentro de la cuenca hidrográfica del Ebro.

El curso de agua más cercano a la zona de estudio es la Rambla de las Truchas puesto que el proyecto se ubica en su margen derecha, a unos 22 metros del área de acampada.

También encontramos otros cursos intermitentes de agua como es un barranco localizado a unos 10 metros al Este de la zona de acampada, así como varias fuentes como son la fuente de la Salud y la fuente de Molles. Dado el carácter torrencial de muchos de estos cursos es muy complicado que se pueda dar al mismo tiempo una situación de riesgo por avenidas y fuegos forestales que serían sofocados por la humedad del ambiente o por las propias lluvias.

Hay que destacar la existencia de una gran balsa de agua en el curso de la rambla de las Truchas que recoge las aguas de su cabecera a unos 350 metros al suroeste del área de acampada. Hay una presa o dique que cierra completamente el curso de agua y permite el embalsamiento de agua en unos 2000 metros cuadrados permitiendo un importante recurso de agua para la propia acampada y para poder actuar en caso de incendio.

En cuanto a su hidrogeología, según la catalogación hidrogeológica llevada a cabo por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), en la zona de estudio se incluyen dentro de la masa de agua subterránea denominada Pitarque (094). Dicha masa de agua se extiende por las sierras de Lastra y de la Cañada, en el Maestrazgo central, y tiene una extensión de 530 km² en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.4.4 Medio biótico

Si analizamos la vegetación potencial de la zona, es decir, aquella que se asentaría si se dejase evolucionar de forma natural y sin la intervención humana, según el Mapa de Series de Vegetación elaborado por Rivas Martínez, la zona de actuación corresponde con una vegetación potencial propia del Reino Holártico, Región Mediterránea. Concretamente se trata de la serie oromediterránea maestrazgo – conquense basófila de *Juniperus sabina* o sabina rastrera (*Sabino – Pineto sylvestris sigmetum*). VP, pinares y sabinas rastreros.

En la actualidad, tanto las parcelas donde se encuentra la zona de acampada como las del entorno se encuentran cubiertas por vegetación natural, predominando las coberturas arboladas de pino silvestre con relativo poco matorral bajo sus copas. En la margen izquierda del barranco nos encontramos con una vegetación dominada por la vegetación arbustiva y en la zona de valle dominan las formaciones herbáceas si bien con una clara afección por fenómenos de matorralización.

Concretamente, la zona de acampada “Las Truchas” se localiza en la ladera Norte del Cabecillo del Mas de Simón y la mayor parte de la superficie se corresponde

con un pinar compuesto por mezcla de coníferas autóctonas en las que predomina claramente el pino albar (*Pinus sylvestris*) acompañado de pino salgareño (*Pinus nigra*).

En cuanto al resto de vegetación del entorno, en la ladera ubicada al Este del ámbito de estudio se encuentra ocupada también por un pinar que, en este caso, predomina el pino salgareño seguido del pino albar. Los terrenos localizados al Oeste de la zona de acampada, en el otro margen del barranco, se encuentran cubiertos por matorral – pastizal, a excepción de un área cerca del embalse la cual se encuentra cubierta por un pinar del pino albar y ejemplares de enebro común (*Juniperus communis*).

En cuanto a la fauna, hay que destacar la gran variedad de especies que son propias de estos ambientes y/o que se refugian en ellos o realizan pequeñas incursiones a los mismos. Aun así, son muchas las especies que siendo propias o no de estos ambientes, les resultan vitales para su supervivencia.

Entre las especies más relevantes que se pueden encontrar en el entorno del área de estudio, destaca la presencia de mamíferos como la cabra montés (*Capra pyrenaica*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el zorro (*Vulpes vulpes*), el jabalí (*Sus scrofa*), el lirón careto (*Eliomys quercinus*), la comadreja común (*Mustela nivalis*), el tejón común (*Meles meles*) y quirópteros como el murciélago de cueva (*Miniopterus scheibersii*), el murciélago orejudo gris (*Plecotus austriacus*) y el murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*); anfibios como la rana común (*Pelophylax perezi*), el sapo corredor (*Bufo calamita*) y el sapo partero común (*Alytes obstetricans*); reptiles como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), la culebra de collar (*Natrix natrix*), la culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*), el lagarto ocelado (*Timon lepidus*), la lagartija roquera (*Podarcis muralis*) y la víbora hocicuda (*Vipera latatei*); y aves como el abejaruco europeo (*Merops apiaster*), la abubilla (*Upupa epops*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alcaudón real (*Lanius excubitor*), la alondra común (*Alauda arvensis*), el autillo europeo (*Otus scops*), el búho chico (*Asio otus*), el búho real (*Bubo bubo*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), la collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), el cuervo (*Corvus corax*), el estornino negro (*Sturnus unicolor*), la grajilla occidental (*Corvus monedula*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), la lechuza común (*Tyto alba*), el mosquitero papialbo (*Phylloscopus Bonelli*), la perdiz roja (*Alectoris rufa*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*), el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), el triguero (*Emberiza calandra*), el verdecillo (*Serinus serinus*) y el zarcero común (*Hippolais polyglotta*), entre otras.

3.5 Descripción de los accesos

La zona de acampada “Las Truchas” se encuentra en el término municipal de Mosqueruela en su zona Norte – Central. Dicha zona de acampada tiene dos posibles accesos para llegar.

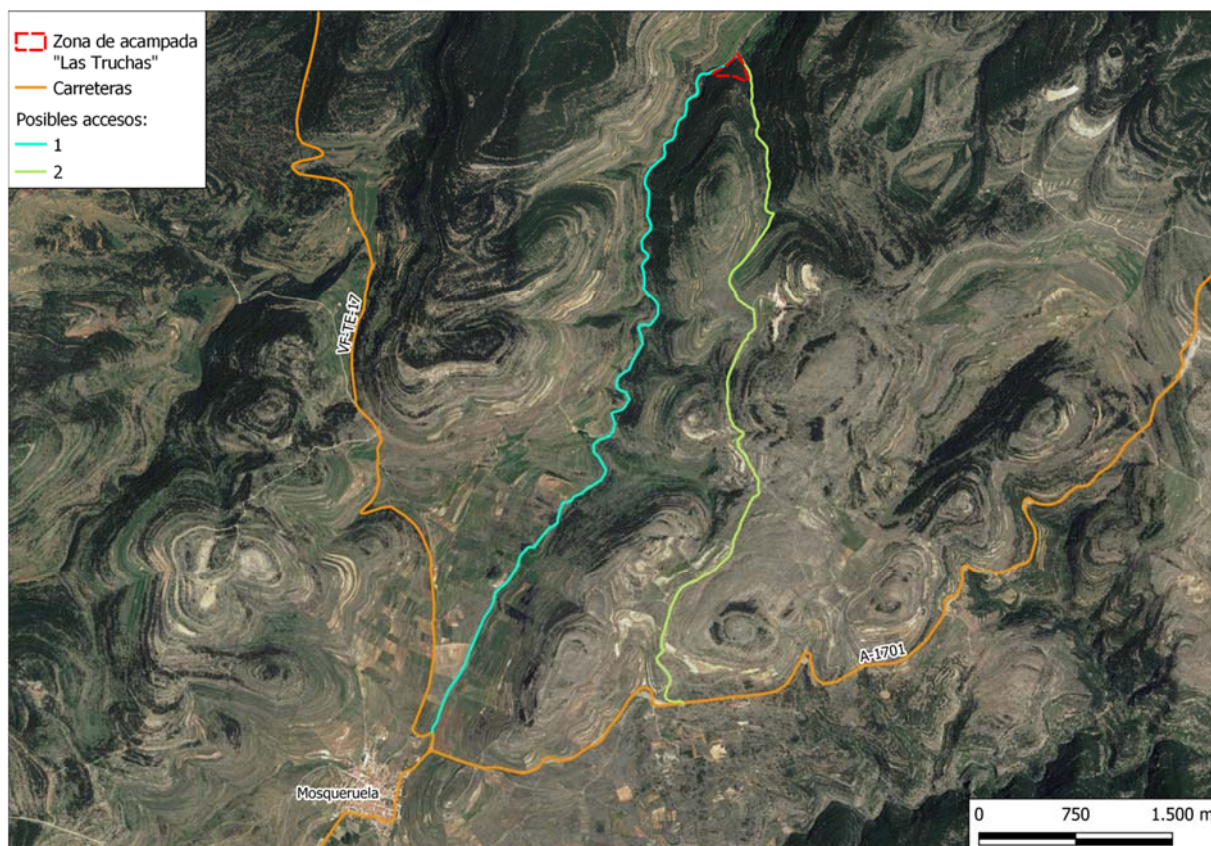


Figura 6. Localización de los posibles accesos a la zona de acampada.

La primera forma de llegar a la ubicación, la principal, es por la pista que sale de la carretera VF-TE-17, desde el núcleo de Mosqueruela, y discurre paralela a la Rambla de las Truchas. Tras recorrer dicha pista casi 7 km, se encuentra la zona de acampada a mano derecha. La pista es de tierra y está bastante consolidada por su uso desde hace muchos años si bien precisa de trabajos de mantenimiento.

Si bien, esta pista cuenta con numerosas curvas y no se encuentra asfaltada, pero es transitable incluso por turismos que tengan cierta altura y evitando superar los 30 kilómetros por hora. Pero es preferible que se usen vehículos todo terreno para circular por ella para evitar daños a los coches y facilitar unas mejores velocidades de evacuación en caso de incendio o urgencia. Hay que tener muy en cuenta que

la salida alternativa que se describe a continuación solo sería apta para vehículos todo terreno.

El segundo acceso consiste en transcurrir por la carretera A-1701 que sale del núcleo de Mosqueruela y, tras recorrer unos 2,3 km, tomar la pista de tierra que sale a la izquierda. Nada más coger esta pista se circulará por ella unos 2 km, pasando junto a unas naves agroganaderas, hasta llegar a una bifurcación donde se tomará el camino de la izquierda. Se continuará recto hasta llegar, nuevamente, a una intersección donde se volverá a coger la pista de la izquierda. No se dejará esta pista forestal hasta pasar junto a unas naves abandonadas donde habrá, de nuevo, una bifurcación y se volverá a tomar el camino que se intuye a la izquierda. Finalmente, se circulará por este vial unos 1,3 km y se llegará a la zona de acampada, la cual se ubica a mano izquierda. Este acceso, de unos 6 km de longitud, tampoco se encuentra asfaltado y se considera menos evidente que el primer acceso descrito debido a que muchos de sus tramos se encuentran cubiertos por vegetación herbácea y no están claramente señalados. Se trata de unos tramos de pista en mucho menor uso y prácticamente solo transitables con vehículos todo terreno. Tiene un importante handicap en relación al riesgo de incendios y es que no se trata de una salida diametralmente opuesta sino que presenta una dirección no muy alejada, apenas 10 grados al este de la anterior. Tiene a su favor que se encauza por otro valle secundario no por el mismo entorno natural pero muy próximo.

No se han localizado otros viales alternativos para la evacuación con vehículo de las personas que se puedan encontrar en el campamento y que pudieran suponer una salida diametralmente opuesta pues el valle de la rambla de las truchas se embosca y se encañona hacia el este y el vial que lo parece seguir enseguida impide el paso de vehículos. Hacia el oeste no es viable acondicionar un acceso alternativo pues son laderas de fuerte inclinación y donde no existen trazas de viales y hacia el este es un entorno muy forestal que se sitúa muy alejado de carreteras o pueblos, es un terreno forestal muy amplio y accidentado.

Capítulo 4. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO FRENTE A INCENDIOS FORESTALES

4.1 Metodología del análisis y evaluación de riesgos en un área de acampada

Para la evaluación y diagnóstico del nivel de riesgos predecibles de las áreas de acampada se han seguido las líneas generales de la metodología técnica recogida en el anejo II del DECRETO 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.

Esta metodología diferencia los siguientes niveles de riesgo para un área de acampada:

ACEPTABLE DIRECTAMENTE

Se trata de la situación en la que el riesgo se considera de ocurrencia MUY BAJA O REMOTA y que los máximos daños previsibles son muy bajos o prácticamente inexistentes.

Se puede considerar ACEPTABLE DIRECTAMENTE el área de acampada respecto al riesgo analizado. Se considera que no es necesaria la realización de un análisis específico al respecto, ni se propone la adopción de MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS.

Asimismo, se considera que el área de acampada tiene un nivel de riesgo MUY BAJO O REMOTO.

ACEPTABLE

Se trata de la situación en la que el riesgo se considera de ocurrencia BAJA y que los máximos daños previsibles son bajos.

Se puede considerar ACEPTABLE el área de acampada respecto al riesgo analizado. No se considera necesario un análisis específico al respecto y no se propone la adopción de MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICAS, aunque sí que deben observarse las recomendaciones generales.

Asimismo, se considera que el área de acampada tiene un nivel de riesgo BAJO.

ACEPTABILIDAD CONDICIONADA

Se trata de la situación en la que el riesgo se considera de ocurrencia media y que los máximos daños previsibles son medios.

Se puede considerar ACEPTABLE CONDICIONADO el área de acampada respecto al riesgo analizado. Se propone la adopción de MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICAS DE **BAJA INTENSIDAD**, respecto a dicho riesgo. Una vez tomadas las medidas de mitigación sería muy recomendable la redacción de un certificado, firmado por un técnico competente que garantice la aceptabilidad de la zona de acampada con respecto a los riesgos naturales predecibles de aceptabilidad condicionada.

Asimismo, se considera que el área de acampada tiene un nivel de riesgo MEDIO, previamente a la adopción de cualquier medida de mitigación de riesgos.

ACEPTABILIDAD MUY CONDICIONADA O NO ACEPTABLE

Se trata de la situación en la que el riesgo se considera de ocurrencia ALTA o MUY ALTA y que los máximos daños previsibles son altos o muy altos.

Se puede considerar ACEPTABLE MUY CONDICIONADO O NO ACEPTABLE el área de acampada respecto al riesgo analizado. Se propone la adopción de MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICAS DE **MEDIA-ALTA INTENSIDAD**, respecto a dicho riesgo o la clausura de parte o la totalidad del área de acampada. Una vez tomadas las medidas de mitigación se recomienda que sea imperativo la redacción de un análisis y evaluación de riesgos naturales predecibles que garantice la aceptabilidad de la zona de acampada firmada por un técnico competente.

Será MUY CONDICIONADO cuando debe cumplir condiciones de cierta dificultad técnica o alto coste económico para que sea aceptable el riesgo residual.

Será NO ACEPTABLE si las medidas de mitigación tienen una limitación insalvable de carácter técnico, legal, económico o medio ambiental y/o se considera que el riesgo residual no es aceptable tras las medidas adoptadas.

Asimismo, se considera que el área de acampada tiene un nivel de riesgo ALTO O MUY ALTO, previamente a la adopción de cualquier medida que posibilite que el riesgo sea aceptable.

4.2 Nivel de Riesgo respecto a Incendios forestales

Nivel de peligrosidad frente a incendios forestales

Por su situación en medio de una importante área forestal y por no contar en su entorno más próximo por una superficie de baja combustibilidad como exige la normativa no sería una situación directamente aceptable claramente y se debería considerar el nivel de peligrosidad de las formaciones del entorno. En este sentido se consideran áreas de peligrosidad alta o muy alta cuando confluyen las siguientes condiciones ambientales e históricas:

- 1) La vegetación del entorno del área de acampada corresponde

mayoritariamente a los siguientes modelos de combustible forestales en el entorno del área de acampada: matorral, mezcla de pastizal/matorral, bosque de frondosas, pastizal, bosque de coníferas, bosque mixto, bosque con sotobosque/matorral, etc.

- 2) Las condiciones climáticas son desfavorables en la estación estival (Temperaturas altas, viento fuerte de dirección predominante Sur, humedad relativa baja, precipitaciones bajas, importante número de descargas eléctricas, etc).
- 3) La topografía es propicia para la propagación del fuego (relieve encajonado y accidentado, exposición Sur, fuertes pendientes y situación orográfica desfavorable).

Como se puede observar de la descripción de la vegetación, de la climatología y de la situación orográfica y de acceso de la zona nos encontramos con una situación de alta peligrosidad frente a incendios.

En Aragón los datos históricos de incendios forestales, según las estadísticas facilitadas por el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A., las causas más comunes de los incendios han sido en los últimos años:

- Rayos (origen natural): Principalmente en las zonas de Sierra por ser más frecuentes las tormentas, y en zonas sobreelevadas con respecto a la llanura.
- Quema de rastrojos, motores y máquinas agrícolas.
- Descuidos de origen antropogénico como colillas de cigarrillos u hogueras, e incluso que tienen su origen en las vías de comunicación.
- Caída de líneas eléctricas o choques de avifauna (origen accidental), presentan un especial riesgo en aquellas áreas de acampada en las que existen torres de alta tensión sin protecciones y elevada presencia de grandes rapaces.

En esta área la causalidad de incendios está muy influido por la relativa abundancia, máximo a nivel peninsular, de descargas eléctricas y que en muchos casos pueden venir acompañadas de poca lluvia y fuertes vientos. Por tanto, en relación a causas naturales nos encontramos con una situación claramente negativa y si es favorable en relación a las causas antrópicas pues actualmente no se dan actividades de especial riesgo en este entorno con muy baja actividad humana.

Nivel de vulnerabilidad

En relación a la vulnerabilidad hay que considerar que se trata de campamentos juveniles en los que domina claramente en el grupo de personas los menores de edad. Estos se pueden encontrar simultáneamente hasta en un número de entre 80 y 90 en la zona de acampada. Por supuesto no cuentan con permiso para circular con vehículos y para su evacuación por estos medios dependen de los mayores. Tampoco están capacitados para intervenir en caso de incendio y son

muy vulnerables frente a los incendios forestales por sus limitaciones físicas, la ausencia de equipos de protección y su baja movilidad ante la distancia que les separa de una posible área segura como el núcleo de Mosqueruela.

La parte correspondiente al staff, director de campamento y monitores se supone personas mayores de edad, responsables y con cierta experiencia de hacer actividades en la montaña. Pero al variar los grupos nos podemos encontrar con importantes diferencias en la formación, experiencia y responsabilidad frente a estas posibles emergencias que pueda adoptar el grupo. En principio la mayoría contarán con permisos de circulación y dispondrán de un cierto número y capacidad de automóviles para poder movilizar a las personas en caso de emergencia. En muchos casos, se han observado en este campamento muchos años, la capacidad de evacuación de los vehículos que disponen está muy por debajo de las hipotéticas necesidades para poderlo hacer en uno o dos desplazamientos.

Todo ello se puede complicar con la presencia en el campamento con personas con problemas de movilidad por distintas causas que dificulten aún más esta posibilidad.

Todo el grupo al dormir en la zona y no contar con cobertura telefónica ni sistema de comunicación permanente vía internet con el exterior puede no estar al tanto de emergencias por incendios que se puedan producir fuera de su ámbito de visión.

Nivel de riesgo frente a incendios forestales

El área de acampada presenta un **nivel de peligrosidad alto por la naturaleza de las formaciones arboladas que rodean la zona de acampada, la elevada densidad de descargas eléctricas estivales, la posibilidad de tormentas secas, su cierto encajonamiento y topografía algo accidentada**. Por otro lado, al predominar entre los acampados las **personas menores de edad, no disponer en muchos casos de un número suficiente de plazas en los vehículos para proceder a una evacuación de emergencia, no contar con dos salidas diametralmente opuestas y presentar ciertas deficiencias estos viales** para la evacuación segura, presentan vegetación disponible para arder en caso de incendio, **la vulnerabilidad también se debe considerar como alta**. Por tanto, al ser el nivel de peligrosidad y de vulnerabilidad altos **el nivel de riesgo frente a incendios se considera alto**.

Capítulo 5. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

En este apartado se hace referencia a las medidas y medios específicas que se proponen para esta área de acampada para reducir su nivel de riesgo frente a incendios forestales.

5.1 Protecciones pasivas contra incendios edificaciones

Se denominan instalaciones o medidas pasivas de protección contra incendios, aquellas inherentes a la protección que tienen como misiones fundamentales la limitación de la extensión de daños, y la vigilancia de la aparición de un incendio en su fase más previa posible (fase de conato de incendio).

En relación a este campamento las **principales medidas corresponderán a la protección contra incendios de las dos edificaciones existentes** en el campamento que deberán poderse **comportar como emplazamientos seguros para el confinamiento temporal de personas** en caso de grave emergencia frente a incendios para ello se deberán tomar las siguientes medidas.

- Actuaciones en las **ventanas y puertas exteriores del emplazamiento para garantizar que sean ignífugas**, que su temperatura de ignición sea muy superior a los calores que puedan transmitir fuegos que se pudieran aproximar. Deben resistir el fuego que pudiera provenir de la quema de la vegetación del entorno más próximo, situado a menos de 25 metros de estas infraestructuras, y esto deberá estar convenientemente certificado por el técnico responsable de estas actuaciones.
- **Revisión de la protección contra incendios de las cubiertas de ambos edificios mirando que tenga una alta resistencia frente al fuego.** En su caso puede exigir el tratamiento con sustancias ignífugas de esta cubierta o de parte de sus elementos. El tratamiento deberá ser certificado por la empresa que lo aplique indicando los trabajos de mantenimiento necesarios para preservar esta propiedad ignífuga.
- **Disminuir al máximo la posibilidad de que en caso de incendio se pudiera ver afectados los edificios por la caída de ramas ardiendo en el mismo**, eliminando o podando arbolado próximo que se incline hacia estas estructuras y haciendo tratamientos selvícolas para reducir al máximo la posibilidad de conexión de un fuego de copas con este arbolado más próximo.
- **Prohibir y eliminar cualquier concentración de combustible, especialmente si es inflamable en el interior y a menos de 20 metros de estos edificios** para hacerlos más seguros frente a incendios.

5.2 Medidas para reducir el nivel de peligrosidad del área de acampada

Dada la situación de alta peligrosidad frente a incendios forestales de esta área de acampada se proponen tomar las siguientes medidas de mitigación tanto frente al peligro de incendios, que son:

- **Creación de banda de baja combustibilidad del sotobosque del pinar, que en parte corresponde con área de acampada y su entorno, hasta una distancia de unos 80 metros de las dos edificaciones** del área de acampada. Estos edificios serán el punto de reunión en caso de siniestro y se debe garantizar la máxima seguridad de este entorno y especialmente si tuviera que funcionar en parte como área de confinamiento. Estos suponen eliminar hasta en un 85% de la superficie la vegetación arbustiva y la herbácea que supere los 4-6 centímetros de altura. Se podará el arbolado hasta un mínimo de 3,5 metros y para arbolado de menor talla será considerado como estrato arbustivo.
- **Clara del pinar hasta unos 120 metros del área con edificaciones hasta conseguir que no haya convergencia y solapamiento entre las copas** del arbolado y se encuentren separados como mínimo a un metro de distancia las copas. Se eliminará preferentemente el arbolado que presente problemas sanitarios, fuerte inclinación, ramas secas.
- **En caso de que el estrato bajo el pinar presente una muy baja humedad se deberá proceder a riegos de la pinocha y suelo bajo el pinar de forma periódica para favorecer cierta humedad en el terreno mientras dure el campamento.**
- **En relación a las superficies cubiertas por pastizal y herbáceas en el fondo de valle se debe proceder mediante el uso de tractor con segadora o mediante el aprovechamiento ganadero a garantizar hasta una distancia de 30 metros de ambas edificaciones una cubierta herbácea de baja combustibilidad.** Se segará para ello antes de los campamentos o se hará un aprovechamiento intensivo de esta área por ganado para garantizar una altura de pasto inferior a los 4-6 centímetros y se hará algún riego de esta zona antes del inicio del campamento. También será necesario proceder a nuevos riegos si no hubiera precipitaciones y se produjera la presencia de materiales secos en esta formación, pudiendo constituir un material disponible en caso de incendio.
- **Se debe tener con una moderada carga de combustible y especialmente de matorral el entorno de la principal pista de acceso desde el pueblo de Mosqueruela al área de acampada. Este tratamiento de eliminación del matorral alcanzará hasta un mínimo de 4 metros exentos, hasta un mínimo del 85% de matorral y pastizal alto y seco, en ambas bandas de la pista hasta llegar a un área que se pueda considerar segura y la poda de ramas en los árboles hasta unos 2,5 metros.** En las siguientes bandas de unos 5 metros anejos el estrato arbustivo no será superior al 50 % de la fracción de cabida cubierta y no podrá estar en contacto con la copa de los árboles

de esta banda. Esta medida es muy importante y más cuando no hay propiamente una salida alternativa diametralmente opuesta.

5.3 Medidas para reducir el nivel de vulnerabilidad del área de acampada

Las principales medidas a considerar para rebajar esta vulnerabilidad deben estar orientadas a mejorar las condiciones de evacuación del campamento y a intentar evitar la presencia de excesivas personas en estas áreas en los días con alto nivel o incluso nivel extremo de peligrosidad frente a incendios forestales. Entre las medidas que se deben adoptar están las siguientes:

- La normativa recomienda encarecidamente a contar con una salida alternativa diametralmente opuesta frente a incendios. En relación a la necesidad de contar con una salida alternativa se ha podido comprobar que es muy complicado habilitar una salida diametralmente opuesta y la única alternativa más factible no se aparta mucho de la dirección del acceso principal actual. Pero este vial alternativo está en mal estado para su uso por turismo, es largo y su situación frente a incendios es de mayor peligro que el vial de acceso principal actual. Por todo ello **se deberá acondicionar el vial alternativo para que permita la salida por el mismo de turistas y también limpiar su entorno hasta unos 2 metros a ambos lados de su firme de vegetación arbustiva, eliminar un mínimo del 85 %, o herbácea de más de 2-4 centímetros de altura mientras se prolongue el campamento.**
- Hay que **garantizar que el campamento cuenta con vehículos suficientes para poder realizar la evacuación de los acampados en un máximo de dos desplazamientos** hasta un entorno que se pueda considerar seguro frente a los incendios forestales por corresponder con áreas con baja carga de combustible y que este verde y con un elevado porcentaje de humedad en un radio mínimo de unos 25 metros. Preferiblemente esta **área segura se debe encontrar próxima a una carretera y al núcleo de Mosqueruela.** Se podría contar con medios movilizables del propio núcleo de Mosqueruela siempre que se cuenten con sistemas de comunicación que con total garantía permitan avisar a los mismos para que acudan a socorrer a los campistas en caso de emergencia. En cualquier situación la evacuación se tendrá que realizar en un máximo de dos viajes de automóvil desde la campa hasta zona segura frente a incendios forestales y que deberá ser definida en el Plan de Autoprotección.
- **Esta capacidad de evacuación será obligatoria que se pueda realizar en un solo desplazamiento o movimiento de vehículos durante los periodos de nivel extremo de peligrosidad frente a incendios forestales y ante la amenaza de tormentas secas.** En otros momentos se podrá recurrir al apoyo desde el pueblo para realizar la evacuación para lo que se deberá tener que contar y reflejar en el plan de autoprotección las personas que se comprometerían a realizar este apoyo en caso necesario.

- **Deberán contar el campamento en todo momento con medios de comunicación con cobertura continua para datos y llamadas por teléfono, como mínimo al 112 y a los colaboradores locales del plan de autoprotección** incluyendo necesariamente a la alcaldesa del pueblo. En este sentido se sugiere el alquiler o compra de un teléfono de satélite y si ello no es posible otros sistemas que garanticen la comunicación del campamento con el exterior en cualquier momento y situación. También muy importante los datos para poder hacer consultas de las predicciones meteorológicas o cualquier información de interés para el seguimiento de la situación frente a incendios del territorio.
- **Se considera que se deberán desplazar a una zona segura frente a incendios como mínimo a todos los menores de 16 años en las siguientes circunstancias:**
 - **En el caso de que haya amenaza meteorológica de vientos superiores a los 30 kilómetros por hora y este fenómeno coincida con una de las dos siguientes condiciones: humedad relativa inferior al 30% y temperaturas superiores a los 30 grados.**
 - **En el caso de que haya amenaza meteorológica de vientos por encima de los 60 Kilómetros por hora.**
 - **En el caso de que haya amenaza de tormenta seca en el municipio.**

Esta evacuación se deberá realizar de forma previa a que se den estas circunstancias por lo que habrá que estar especialmente atento a la evolución de las condiciones climáticas que pronostiquen los servicios meteorológicos siendo especialmente conservadores y teniendo en cuenta especialmente los medios con las predicciones más desfavorables.

- **El Plan de Autoprotección tendrá en cuenta la necesidad de revisar y mejorar cada año la situación de seguridad de la zona de acampada y su acceso principal frente a incendios forestales.** En lo posible se trabajará para el futuro en el acondicionamiento de un acceso alternativo y que lleve dirección opuesta para la evacuación de los acampados.
- El responsable de Seguridad deberá tomar la decisión de cuando se dan estas condiciones en las que se debe realizar una evacuación preventiva del campamento porque las condiciones climáticas que se prevean se puedan dar en la zona aconsejen tomar esta medida.
- **El interior de las dos edificaciones debe acumular la menor cantidad de material combustible,** y prohibido totalmente almacenar material inflamable, y de la misma manera el entorno del mismo no podrá presentar acumulación de elementos combustibles e inflamables que deberán situarse a un mínimo de 20 metros del perímetro de esta zona. El punto de encuentro también debe cumplir esta medida.
- **Se debe optar por un sistema de generación de energía eléctrica por placas solares y evitar el uso de grupos electrógenos de gasolina.** En el caso de que se usaran deben estar en perfecto estado de funcionamiento

y tomar las precauciones recomendadas para evitar cualquier posible incendio causada por su mal funcionamiento limpiando su entorno hasta la distancia máxima que se considere puedan alcanzar las chispas.

- **Esta prohibido terminantemente el hacer fuegos en el campamento y, si es posible, se evitará fumar.** En el caso de fumar se deberá hacer con la máxima precaución para evitar arrojar colillas mal apagadas hacia materiales prendibles y hacerlo en lugares con abundante combustible fino disponible.

5.4 Medios de extinción a disponer en el campamento

El campamento deberá contar, como recoge la legislación, con **extintores**, que deberán contar con su correspondiente garantía o certificado de operatividad, y se deberá reforzar los que se localizarán en las cocinas u otros posibles puntos de inicio de fuego para incrementar las posibilidades de una primera actuación con éxito para cortar la progresión de un incendio. También el entorno donde se aparquen los vehículos deberá contar necesariamente con un extintor para poder atender una urgencia.

A estos medios será necesario incorporar **un mínimo de dos batefuegos, dos mochilas de agua llenas de al menos 14 litros de capacidad y dos rastrillos forestales**. Si no se pudieran conseguir batefuegos originales se debería confeccionar un instrumento que cumpliera aproximadamente esta función. Se emplearían todos estos utensilios para poder realizar un primer ataque, un fuego que se originará cerca del campamento y estuviera en sus primeros estadios, que deberá ser realizado por personal mayor de edad y con una mínima preparación para el combate contra el fuego. Podrán trabajar con estos medios mientras no haya peligro para los que intervienen y hasta que pueda acercarse el operativo profesional contra incendios o se proceda a la evacuación general del emplazamiento hacia una zona segura.

Se deberá contar con un hidrante en el entorno de las edificaciones para poder hacer riegos con suficiente presión en el entorno del edificio en caso de incendio para refrescar e incluso poder actuar frente a un incendio que se aproximará al mismo, contará también con las necesarias mangueras de incendios, boquillas y lanzas para garantizar un buen funcionamiento en caso de emergencia. Se deberá formar a los responsables de seguridad del campamento sobre su uso para un caso

extremo en que no pudiera acudir en tiempo un responsable municipal o un bombero profesional.

5.5 Medios humanos para la evacuación y actuación en emergencias.

Para que esta evacuación pueda realizarse de una forma segura, se requieren una serie de elementos para la comunicación y la transmisión de alarmas que permitan una primera actuación, así como de elementos de señalización.

En primer lugar, a todas las personas del campamento se les debe formar y explicar de manera sencilla cómo reaccionar en caso de emergencia por incendio forestal concretando la zona de reunión, que será el edificio principal o un área próxima al mismo, y las alternativas de evacuación que se podrán seguir en función de la situación y bajo el mando del responsable de seguridad y de los monitores.

- **Comunicación y transmisión de alarma**

La aparición de un incidente se traduce de forma automática en la existencia de una alarma, dada por una persona. Las alarmas serán anunciadas en las formas adecuadas por medio de un sistema de megafonía, que consta de un altavoz manual que se moverá para cubrir todo el recinto del campamento y que debe avisar de la necesidad de acudir urgentemente al punto de reunión sin ninguna vacilación y en la situación que se encuentre la persona. En el caso del simulacro se buscará un momento del día que coja a la gente mínimamente preparada.

- **Elementos de señalización**

Dentro de este tipo de medidas de protección contra incendios principalmente (también con respecto a otras emergencias), se encuentran aquellas encaminadas a facilitar la evacuación, fundamentalmente referidas a la señalización del punto de encuentro en caso de evacuación y de las direcciones de evacuación. Al no existir más que dos alternativas y ser preciso el uso de vehículos no será necesario señalarlas porque no ofrecen pérdida y deberán ser reconocidas al inicio del campamento por todos los monitores y personal del staff que las deberán recorrer previamente con sus vehículos.

5.6 Responsables del Plan de Autoprotección

Director del Plan

Es el máximo responsable jerárquico del Plan y se debe encargar de que este activo en todo momento supervisando el mantenimiento y buen estado de disponibilidad de los medios humanos y materiales asignados al mismo. Velará también porque haya asignado y se encuentre en el campamento en todo momento un responsable de emergencias y el resto de personal asignado a los grupos de acción (intervención, evacuación y primeros auxilios) estén localizables y movilizables

ante situaciones de emergencia, especialmente en periodos de máximo riesgo frente a incendios.

El responsable de Emergencia

Es el máximo responsable jerárquico en caso de emergencia y de todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la misma. Su misión será, en primer lugar, comprobar la veracidad de la emergencia y tras ello decidir en cada momento, en función de la información que tiene de la evolución de la emergencia, qué acciones han de ejecutarse y cuales no dependiendo de ello y bajo la supervisión de los responsables de orden jerárquico superior de protección civil si se han movilizado ya. En su caso tomará la decisión de solicitar la intervención de medios y recursos externos para los incendios que no haya garantía de poder ser controlados por los medios propios.

En caso de que no haya una total garantía de control con medios propios del siniestro y se pueda poner en riesgo a las personas ordenará la evacuación del personal. Si la evacuación no se puede hacer total en un solo movimiento estará justificada trabajos de contención del fuego porque este pudiera amenazar a las vías de evacuación, a bienes de gran valor o se considere que estas actuaciones pueden incrementar las posibilidades de éxito de la extinción del fuego al impedir su extensión y/o propagación a áreas de alta combustibilidad o con serias dificultades para la actuación de los medios de extinción.

También se encargará de la recepción de la ayuda externa en el mismo lugar siniestrado o en un punto del acceso por donde acudan los medios, si es posible y operativo sino realizará esta labor vía telefónica.

En el caso de emergencias que obliguen a decisiones muy urgentes estas primeras actuaciones podrán ser decididas por el jefe de intervención o en su defecto por personal en campo que presente cierta formación en esta materia hasta que se pueda contactar con el responsable de emergencia.

Será el encargado de dar por finalizada la emergencia cuando no haya intervención de los recursos de ámbito superior.

Tras finalizar la emergencia, redactará el informe del proceso, de las causas y de las consecuencias de la misma. Se prestará especial atención a las actuaciones y medios que se considere mejorables para otras futuras emergencias.

El Equipo de primera intervención

Durante la actividad normal deberá velar por el cumplimiento de las medidas de prevención así en la revisión de la disponibilidad de los medios de actuación existentes.

En el caso de una emergencia su misión es desplazarse al lugar donde ha ocurrido el siniestro e intentar atacar o controlar la emergencia (el incendio en este caso) en los primeros estadios hasta la llegada de los equipos de socorro externos. Su actuación está supeditada a trabajar con seguridad, aspecto prioritario, y siempre que la misma esté justificada por su interés para la protección de personas y bienes

y su papel en ayudar a reducir los potenciales daños que pueda generar el siniestro mientras acuden los medios de extinción profesionales. Ya con la presencia de los Servicios de Extinción públicos su permanencia estará supeditada al director de extinción y estarán bajo su mando.

El grupo de intervención se encuentra integrado por personas mayores de edad con ciertos conocimientos y algo de experiencia en actuaciones frente al fuego, que tengan la formación y equipamiento adecuados, para actuar de forma directa en la atención de las emergencias producidas por un incendio forestal. Actuará solo en los primeros estadios en incendios de menos de 50 centímetros de alto, 40 de longitud y 30 centímetros de desarrollo.

Contarán para realizar su trabajo con batesfuegos, mochilas de 14 litros cargadas con agua con la posibilidad de añadir retardantes y de rascadores o palas forestales. Incluso se podrán formar para actuar con el hidrante en caso de incendios no fácilmente atacables.

Deberán contar con equipos de protección individual frente a incendios que comprenden materiales ignífugos de botas, pantalones, camisas, gafas y guantes obligatoriamente.

El Equipo de alarma y evacuación

Durante el desarrollo de la actividad normal su trabajo es velar por el buen funcionamiento de: los sistemas de alarma, comunicación, señalización de vías de evacuación y confinamiento, buen estado de los puntos de reunión, accesibilidad de las vías de evacuación existentes, etc.

En el caso de un siniestro serán los encargados de dirigir la evacuación de todo el personal hacia la zona segura más próxima cuando así lo decida el jefe de Emergencia/Jefe de intervención. Debe garantizar que se transmite el nivel de alerta a todas las personas potencialmente amenazadas.

Deberá comprobar la completa evacuación de la zona afectada y amenazada y controlar la correcta ejecución de la misma en primer lugar hacia las áreas de reunión y posteriormente su desplazamiento a zonas seguras informando de todo ello al jefe de emergencia.

El Equipo de socorrismo / primeros auxilios

Será un equipo voluntario que disponga de una sólida formación en primeros auxilios. Debe contarse como mínimo con una persona con conocimientos de primeros auxilios con cierto nivel de conocimientos y experiencia. Su misión será atender en el primer momento a personal que se vea afectado por accidentes y prestarles los primeros auxilios en el mismo lugar del siniestro. Si fuese necesario preparará al accidentado para su posterior traslado a un centro asistencial.

Se debe primar a que el mayor porcentaje posible de personas disponga de una formación en primeros auxilios para poder actuar cuando se produzcan accidentes mientras se desplazan los servicios médicos de urgencia o se traslada al accidentado al centro médico. Deberán estar debidamente equipados con un

botiquín para estas actuaciones.

Son funciones del equipo sanitario y de primeros auxilios:

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que puedan producirse en la zona de intervención
- Coordinar el traslado de accidentados a los Centros Sanitarios receptores.

A la hora de designar a las personas concretas que realizarán las tareas de la tabla anterior, el responsable de emergencias debe tener en cuenta el que siempre haya una de ellas (asociada a cada una de las tareas) presente en el campamento.

Capítulo 6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL PLAN

6.1 Mantenimiento de las actuaciones preventivas frente a incendios.

Las medidas de protección frente a incendios de los edificios, el estado de infraestructuras, el mantenimiento de los tratamientos selvícolas en las áreas próximas y el entorno de los viales de acceso así como del instrumental para la extinción que se integran dentro de este plan de autoprotección, se someterán a operaciones de revisión después de cualquier incidente y con la frecuencia que establezca la legislación vigente o la evolución de la vegetación y las recomendaciones de los fabricantes o suministradores, o en su defecto con frecuencia mínima anual.

Las actas de las revisiones que deban ser realizadas por empresas autorizadas o por un técnico competente para la realización de las mismas, de este modo se generará un registro que estará a disposición de los servicios competentes de inspección en materia de prevención de incendios.

En cada tipo de instalación o instrumental se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten.

En todos estos equipos e instalaciones se realizarán las revisiones reglamentarias y se revisarán periódicamente por el personal propio de mantenimiento del área de acampada.

Además, se procurará el orden y la limpieza dentro del edificio para reducir carga de combustible en su interior y maximizar la posibilidad de tener persona en su interior en caso de que deba ser área de confinamiento de personas. Estos trabajos se ejecutarán tanto del personal de limpieza como de los ocupantes.

6.2 Mantenimiento de los medios para una primera intervención.

En cuanto al mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios referentes al área de acampada se seguirán las directrices del *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*.

Este mantenimiento será llevado por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema o por personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema según establece la normativa y se indica a continuación:

Medio	Mantenimiento
Extintores portátiles	Cada tres meses (personal titular de la instalación): Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas de impulsión (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.). Cada año (personal especializado): Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Cada 5 años (personal especializado): A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios ((Boletín Oficial del Estado)) número 149, de 23 de junio de 1982).
Hidrante	Revisión anual del correcto estado del hidrante y de los elementos auxiliares (manguera y lanza) Será llevado a cabo por el personal que disponga el ayuntamiento con formación en esa materia o que lo contrate para realizar este tipo de trabajos.
Sistema manual de alarma de incendios (si se instalaran – es una recomendación. No se consideran obligatorios ni imprescindibles)	Cada tres meses (personal titular de la instalación): Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Cada año (personal especializado): Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

Tabla 5. Pautas para el mantenimiento de las instalaciones de lucha contra incendios.

6.3 Realización de inspecciones de seguridad

Para garantizar el buen estado de seguridad y funcionamiento de las instalaciones de riesgo e instalaciones de protección contra incendios, el personal del ayuntamiento efectuará labores de inspección, adoptando, en su caso, las medidas que consideren convenientes para el buen funcionamiento de las mismas. Se realizarán las inspecciones de seguridad necesarias según normativa vigente.

Capítulo 7. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

7.1 Introducción

El Plan de Actuación en Emergencias pretende definir la organización y coordinación de los medios humanos y materiales, con el fin de facilitar la comunicación, evacuación y la intervención inmediata ante una situación de emergencia, originada por la declaración de cualquier accidente, frente al que resulte necesario llevar a cabo, de forma rápida, coordinada y eficaz, una toma de decisiones y una serie de actuaciones dirigidas a contrarrestar dicho riesgo.

- Planificar, organizar y coordinar las actuaciones que deben llevarse a cabo en caso de emergencia y designar a los responsables de realizarlas.
- Informar a los ocupantes del campamento, tanto habituales como esporádicos, sobre esas actuaciones.
- Programar actuaciones de prevención destinadas a evitar situaciones de emergencia.
- Programar actividades formativas y simulacros dirigidos a los responsables del Plan y a los ocupantes del campamento.
- Disponer un procedimiento de actualización permanente del Plan.

7.2 Identificación y clasificación de las emergencias

Se denomina factor de riesgo al conjunto de circunstancias particulares que caracterizan una situación de emergencia y que son determinantes de las acciones a desarrollar para su control, así como para la salvaguarda de las personas que se puedan ver amenazadas.

En este apartado se incluye aquellos incidentes potencialmente en relación a incendios forestales que puedan afectar a los participantes de un campamento, los cuales pueden desembocar en una situación de emergencia y requerir de la aplicación de diferentes acciones principalmente para su evacuación o salvaguarda segura si se opta por el confinamiento.

Las emergencias se clasifican en función del tipo de riesgo, de su gravedad, de la disponibilidad de medios y área de afección, a fin de asignar a cada situación su factor de riesgo correspondiente.

En función de su gravedad o factor de riesgo intrínseco, se clasifican las emergencias en tres grupos:

- **Situación de preemergencia**

Nos encontraríamos en esta situación en los que en función de la previsión meteorológica más desfavorable nos podamos encontrar en los siguientes casos:

- En el caso de que haya amenaza meteorológica de vientos superiores a los 30 kilómetros por hora y este fenómeno coincida con una de las dos

siguientes condiciones: humedad relativa inferior al 30% y temperaturas superiores a los 30 grados.

- En el caso de que haya amenaza meteorológica de vientos por encima de los 60 Kilómetros por hora.
- En el caso de que haya amenaza de tormenta seca en el municipio.

En el caso de que haya una declaración de situación de peligro extremo frente a incendios en el municipio de Mosqueruela así comunicada por el 112 o los servicios de extinción de incendios del Gobierno de Aragón.

- **Conato de Emergencia:**

Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma rápida y sencilla con los recursos materiales y humanos del propio campamento y normalmente se produce por un accidente en el propio campamento y su proximidad. Son fuegos con llamas de menos de 50 centímetros de altura, menos de 40 centímetros de longitud y 30 centímetros de espesor. Se pueden combatir con batefuegos, extintores y mochilas con agua si se actúa inmediatamente antes de que progrese este incendio.

- **Emergencia parcial:**

Es el incidente del que no se tiene certeza absoluta de poder ser dominado con los equipos de emergencia disponible, pero en principio sino sufre una evolución catastrófica y en principio no previsible permite una evacuación de la zona afectada con seguridad con los medios disponibles.

En definitiva, se trata de una situación de riesgo, en el que se puede actuar sobre el fuego para reducir su peligrosidad al mismo tiempo que se lleva a cabo una evacuación con seguridad de las instalaciones.

- **Emergencia general:**

Es el incidente para el cual la actuación de todos los equipos de extinción disponibles en el campamento no permite el control del fuego y es necesario proceder con la máxima urgencia a la evacuación del campamento.

La emergencia general implicará la evacuación de la totalidad del campamento por las pistas forestales, preferentemente por la principal, y la concentración de las personas que no puedan ir en el primer viaje en las edificaciones.

En definitiva, se trata de una situación que se declara en urgencias o emergencias que por su naturaleza o gravedad y/o extensión del riesgo, sobrepasen las posibilidades de respuesta de los medios de extinción propios. Deben usar estos medios para refrescar el entorno de las edificaciones y del punto de encuentro para la salida hacia zona segura. Se cerrará al personal confinado en las edificaciones hasta que puedan acudir los medios de extinción o de evacuación propios o externos.

7.3 Procedimiento de actuación ante emergencias

7.3.1 Procedimiento ante una situación de preemergencia

El responsable de seguridad del campamento estará atento a los pronósticos de tiempo para el día siguiente al que se encuentre y para los siguientes días. En función del pronóstico para el día siguiente en el caso de que se pronostique que se puedan dar:

- Vientos superiores a los 30 kilómetros por hora y este fenómeno coincida con una de las dos siguientes condiciones: humedad relativa inferior al 30% y temperaturas superiores a los 30 grados.
- Vientos por encima de los 60 Kilómetros por hora.
- Haya amenaza de que se produzcan tormentas secas en el municipio de Mosqueruela y su entorno.

Se considera que se deberán desplazar a una zona segura frente a incendios como mínimo a todos los menores de 16 años. Esta evacuación se deberá realizar de forma previa a que se den estas circunstancias por lo que se llevará a cabo unas horas antes de que se puedan dar estas circunstancias y se podrá adelantar si se observar directamente en campo que estos meteoros se pudieran dar con antelación a la hora que se les pronostica con cierto nivel de probabilidad.

Por ello el responsable de seguridad debe especialmente atento a la evolución de las condiciones climáticas que pronostiquen los servicios meteorológicos siendo especialmente conservadores y teniendo en cuenta especialmente los medios con las predicciones más desfavorables. Ello precisa que tenga permanentemente conexión de datos para poder hacer esas búsquedas desde el campamento.

7.3.2 Procedimiento ante un incendio declarado

El Plan de Emergencia se activará al recibir el aviso de algún tipo de incendio que se pueda dar en la zona de acampada o su proximidad, caso en que será avistado con gran probabilidad por los propios integrantes del campamento, o se le avise desde el exterior por un incendio en su entorno geográfico o municipio de Mosqueruela que pudiera avanzar hacia el campamento.

Caso de localización de un incendio en el entorno del campamento

Se describe a continuación el procedimiento de actuación si el incendio es localizado por un miembro del campamento:

1. Detectada la alarma de incendio, la persona que lo detecte o a quien se le avise lo pondrá en conocimiento del responsable de emergencias que será el responsable de seguridad. Si no se le localiza se informará al monitor o a persona adulta más próxima para que acuda a ver el incendio a no ser que la gravedad del mismo obligue a solicitar directamente que se active el procedimiento general. Si se ha concienciado a los participantes del campamento de cuando se pueden dar estas situaciones será más fácil que se pueda avanzar en la toma de decisiones.
2. El responsable de seguridad (o la persona designada por éste o la persona que deba coger la responsabilidad de tomar la iniciativa por la urgencia de

la situación) se dirigirá a la zona afectada para verificar la autenticidad de la señal de alarma y la deberá clasificar dentro de las tres posibles situaciones (conato, emergencia parcial o general).

3. Si es una falsa alarma, el responsable de seguridad (o persona que asuma el papel de responsable de esta emergencia) decretará el fin de la emergencia.
4. Si hay un incendio se deberá clasificar por el responsable de Emergencia/Responsable de seguridad el nivel de emergencia y avisar al Equipo de Comunicación que realizará las siguientes acciones:
 - Avisará al 112 de la situación generada.
 - Avisará al Equipo de Primera Intervención / Equipo de Extinción para que acudan a por el material de extinción ante la posibilidad de que deba actuar.
 - Activará la alarma de evacuación para que monitores y acampados se dirijan a la zona de encuentro.

Conato de incendio

Si considera que nos encontramos con un conato de incendio se dirigirá al equipo de intervención inmediatamente para actuar frente a la emergencia y se iniciará la evacuación de las personas fuera del campamento hacia zona segura.

Emergencia parcial

Si se considera que nos encontramos con una emergencia parcial se dirigirá al equipo de intervención para intentar contener al fuego, especialmente si se dirige hacia el punto de encuentro, las edificaciones o la vía de evacuación, y se iniciará también la evacuación fuera del campamento.

Ante esta situación se avisará con urgencia al ayuntamiento y potenciales voluntarios del municipio que pudieran colaborar en las labores de evacuación de los integrantes del campamento hacia zonas seguras para que acudan al campamento con la máxima urgencia.

Emergencia general

Si se considera que nos encontramos ante una emergencia general se deberá proceder a una evacuación urgente de las personas priorizando en los primeros viajes la marcha de las personas de menor edad y más vulnerables y poniendo a refugio dentro de las edificaciones a las personas que no puedan ser evacuadas en este primer viaje. Se actuará sobre el combustible del entorno del punto de encuentro y de las edificaciones, junto a sus cubiertas, refrescándolo con agua y apartando todo el material potencialmente combustible de su entorno. Se cerrarán las puertas y ventanas para la protección en el caso de que se aproxime el fuego o el humo hacia las mismas.

De la evacuación se encargará de dirigirla el Equipo de Evacuación que dirigirá la misma controlando el orden en que deben ser evacuadas las personas y las consignas de como ejecutar la misma y porque vial y hasta donde se debe llegar

En caso de haber heridos el Equipo de Socorrismo será el encargado de proporcionar los primeros auxilios hasta la llegada de los servicios externos.

5. El responsable de Emergencia decretará el fin de la misma una vez haya desaparecido el riesgo.

Caso de aviso desde el exterior de un incendio que pudiera afectar al campamento.

En este caso se considera que nos encontraríamos ante una emergencia general y se deberá proceder a una evacuación urgente de las personas priorizando en los primeros viajes la marcha de las personas de menor edad y más vulnerables y poniendo a refugio dentro de las edificaciones a las personas que no puedan ser evacuadas en este primer viaje. Se actuará sobre el combustible del entorno del punto de encuentro y de las edificaciones, junto a sus cubiertas, refrescándolo con agua y apartando todo el material potencialmente combustible de su entorno. Se cerrarán las puertas y ventanas para la protección en el caso de que se aproxime el fuego o el humo hacia las mismas.

De la evacuación se encargará de dirigirla el Equipo de Evacuación que dirigirá la misma controlando el orden en que deben ser evacuadas las personas y las consignas de como ejecutar la misma y porque vial y hasta donde se debe llega

En caso de haber heridos el Equipo de Socorrismo será el encargado de proporcionar los primeros auxilios hasta la llegada de los servicios externos.

7.3.3 Consideraciones a tener en cuenta en la evacuación

- En caso de evacuación, la consigna principal es en primer lugar concentrar a los integrantes en el punto de encuentro próximo a las edificaciones.
- Los responsables de la evacuación dirigirán a los monitores y a sus niños hacia este punto de encuentro vigilando que no se deje a nadie.
- No se permitirá recoger objetos personales, con el fin de evitar incidencias y demoras.
- Se debe controlar que no se retroceda bajo ningún pretexto, o se vaya en contra del flujo de evacuación, para no entorpecer la evacuación.
- El personal responsable orientará a las personas en la dirección previamente establecida. Nadie debe detenerse en las zonas de inicio de evacuación o junto a las salidas de emergencia, ni hasta no alcanzar el punto de reunión establecido; aunque parezca que están suficientemente alejados de la zona de la incidencia.
- Todos los movimientos se realizarán con rapidez y con orden, nunca corriendo, ni empujando a los demás, evitando atropellos y ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
- Debe mantenerse unido el grupo de evacuación.
- El personal designado no incurrirá en comportamientos de precipitación o de nerviosismo. Hay que valorar la situación y proceder con calma.
- Si existiera humo abundante, mantener la calma, avanzar agachados, cubriendo la boca y nariz con un trapo, telas, etc. a ser posible húmedo. El

humo tiende a ascender dejando una capa de aire más limpio cerca del suelo.

- Si la intensidad del humo es alta, se evitará pasar por las zonas afectadas y se optará por otro recorrido de evacuación de los establecidos.
- No se utilizarán otros recorridos que no sean los establecidos a tal fin. A menos que exista un bloqueo por fuego o humo intenso, o que implicaría reorganizar la evacuación.
- Cada responsable velará por los movimientos que se realicen en el traslado de las personas de su sector de responsabilidad.
- Controlar el flujo de personas en los sectores donde la ruta presenta cambios de nivel, escaleras, pendientes u otras circunstancias que dificulten el camino a los ancianos o personas con movilidad reducida.
- Prestar especial atención a los grupos críticos (con limitación física o psíquica) y ayudar a las personas que, por el pánico, se sientan desorientadas o bloqueadas psíquica o físicamente.
- Se designará un ayudante para la evacuación de las personas con movilidad reducida y/o discapacitados.
- Si durante la evacuación se invaden espacios ajenos al sector delimitado como ruta de evacuación durante la actividad, se deberán tomar las precauciones oportunas, sobre todo en cuanto al tráfico.

7.3.4 Consideraciones a tener en cuenta tras la evacuación

- Una vez desalojados a los integrantes del campamento, cada responsable comprobará que su sector de responsabilidad queda vacío o libre de personas, comprobando que nadie queda en la zona afectada o en las zonas próximas.
- Una vez evacuada la zona, se inspeccionarán con el fin de detectar anomalías y valorar la situación.
- Una vez fuera del sector del emplazamiento de la actividad diríjase al Punto de Reunión establecido.
- El personal que no sea necesario en el Punto de Reunión, retornará a la zona afectada y colaborará en lo necesario.

7.3.5 Modo de recepción de las ayudas externas

El aviso de la Alarma y la solicitud de las ayudas exteriores se realizará cuando lo ordene el responsable de emergencia, o en su ausencia, por la persona en quien se ha delegado. Esta solicitud de medios y ayuda exterior se realizará a través del 112.

El responsable de las comunicaciones será el encargado de realizar la llamada para solicitar la ayuda exterior, facilitándoles la máxima información, pero siendo, como es lógico, sencillo y muy conciso.

El mensaje de notificación de la emergencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Identificación del comunicante.
- Localización del incidente.
- Tipo de accidente o emergencia.
- Descripción de la situación actual del accidente o emergencia.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.
- Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso.
- Personas y elementos afectados o potencialmente vulnerables (existencia de víctimas y número).
- Recursos con los que se está actuando y medidas que se han adoptado hasta el momento.
- Las medidas de apoyo que se estiman sean necesarias.

Cuando se reciba la ayuda exterior se seguirán los siguientes pasos:

- El Director del Plan de Actuación o la persona en quien delegue, será el responsable de la recepción de la ayuda exterior.
- Se pondrá a disposición de los responsables de estos servicios la información que necesiten, la que le vaya haciendo llegar los componentes de los grupos de acción que se encuentran interviniendo, y cualquier otra información que considere relevante.
- Informará a los servicios de emergencia acerca de:
 - La zona del siniestro.
 - Las características conocidas del mismo.
 - Las zonas o elementos de peligrosidad en el entorno próximo al lugar del siniestro.
 - Si existen heridos y/o atrapados y en qué cuantía.
 - La zona habilitada para la coordinación de Emergencia.
 - Los accesos a la zona.
 - Las incidencias producidas en la evacuación, si se considera necesario.

7.4 Identificación y funciones de las personas y equipos

Se detallan a continuación las personas y sus funciones que forman parte del procedimiento de actuación ante emergencias:

Equipo / Puesto / Responsabilidad	Persona
Director del Plan	Alcaldesa de Mosqueruela
Jefe de Intervención Responsable de Emergencia	Responsable de seguridad del campamento
Equipo de Comunicación	Responsable de seguridad del campamento
Equipo de Primera Intervención / Extinción.	Personal del staff del campamento o monitores con formación en esta materia familiarizados con los utensilios disponibles para esta primera intervención.
Equipo de Evacuación	Personal del staff del campamento o monitores designados para esta labor
Equipo de Socorrismo / Primeros auxilios	Personal del staff del campamento o monitores con formación en primeros auxilios.
Equipo de Apoyo Técnico	Personal del ayuntamiento de Mosqueruela y vecinos voluntarios.

Tabla 6. Medios humanos propios y funciones.

Capítulo 8. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

8.1 Protocolos de notificación de la emergencia

Tal y como se ha detallado en el capítulo anterior del presente Plan de Autoprotección, una vez detectada la alarma y verificada por el Jefe de Intervención, éste (a través del Equipo de Comunicación) dará aviso de la misma al 112 quien coordinará la acción de los socorros externos.

Ello responde a que en aquellas emergencias (previstas o no, en este Plan de Autoprotección) que alteren el normal desarrollo de los actos por afectar de manera directa a un número importante de personas, porque estas sufran sus consecuencias; o bien, porque los medios previstos de seguridad y emergencias resulten insuficientes y se requiera la incorporación de medios externos para la resolución del incidente, el director/a del Plan de Autoprotección pondrá estos hechos en conocimiento de la Autoridad que debe asumir la responsabilidad de la dirección de la emergencia, activando a su vez el correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior.

Es decir, se procedería a la activación del Plan de Emergencias de ámbito municipal y, si no lo hubiera, al comarcal.

8.2 Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil

La activación del Plan de un nivel superior será realizada a instancias del Director del Plan de Autoprotección, o por decisión del Director del Plan de Nivel Superior.

El traslado de esta información por parte del director/a del Plan de Autoprotección a las autoridades competentes que deban asumir la dirección de la emergencia, se realizará a través del Centro Coordinador de Emergencias 112 del Gobierno de Aragón, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas.

El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá la:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

Para facilitar las actuaciones de los organismos que componen la ayuda externa, se recomienda entregar a Protección Civil de la Comarca, Bomberos y Guardia Civil una copia del presente Plan de Autoprotección.

8.3 Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil

Los miembros de los equipos de emergencia están disponibles para colaborar con los planes y actuaciones del sistema público de Protección Civil.

El cambio de nivel no significa, en ningún caso, la paralización de servicios realizados en el nivel comarcal, sino su integración en el nivel superior a través de los mecanismos de traspaso de las funciones pertinentes.

El cambio de nivel implica la transferencia de la dirección de la emergencia al nivel superior.

Capítulo 9. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La implantación del Plan refiere el conjunto de acciones que se deben realizar para garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras (mantenimiento), sean objeto de planificación.

9.1 Identificación del responsable de la implantación del Plan

Es responsabilidad del Director del Campamento la implantación del presente Plan de Autoprotección:

- Corresponde a la dirección tomar las medidas necesarias para la implantación del Plan.
- Corresponde a la dirección la asignación de recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la implantación de este Plan. En su caso comprobará que los medios que deben tener las instalaciones municipales cumplen con las exigencias en este sentido de este Plan de Autoprotección.
- Corresponde al Director del Plan el nombramiento del Responsable de Emergencias, Equipo de Primera Intervención, Equipo de Primeros Auxilios y Equipo de Evacuación.
- Corresponde al Director del Plan la gestión y organización del mismo y, en concreto, la revisión del Plan después de cada simulacro, incidente, emergencia, mejora o cambio y de la adopción e implantación de las medidas de mejora que se determinen como necesarias tras la revisión. Siempre con la colaboración y ayuda de la dirección.
- Corresponde a todos los participantes del campamento a colaborar, dentro de la medida de sus posibilidades, en la implantación, mejora y funcionamiento de este Plan.

9.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de autoprotección

Contenido de la formación para los monitores con funciones asignadas en el presente documento:

- Introducción, sensibilización y presentación del Plan de Autoprotección.
- Actuación cuando hay conocimiento de una posible situación de emergencia.
- Actuación ante confirmación de emergencia real.
- Punto de reunión o encuentro.

- Vías y recorridos de evacuación
- Medios de extinción.
- Conocimiento y prácticas con medios de extinción : BIE´s, extintores, batefuigos, rastrillo forestal y mantas ignífugas.
- Primeros Auxilios .

Se organizarán sesiones de formación al respecto, bien genéricas para todos los monitores con funciones asignadas, bien específicas para los componentes de alguno de los equipos especializados de intervención. Éstas serán, al menos, anuales.

9.3 Formación e información a los menores y resto de staff del campamento.

El Plan de Autoprotección debe ser distribuido y puesto en conocimiento de todos los participantes del campamento con información adaptada a su edad.

Para lograr un conocimiento del Plan de Autoprotección es preciso desarrollar un programa de información cuyos objetivos son:

- Concienciar de la importancia de una adecuada actuación en ocasiones en que pueden peligrar vidas humanas.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.
- Conseguir despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Familiarizarse con los procedimientos de actuación establecidos.
- Explicar qué hay que hacer en caso de emergencia, identificando a quién dirigirse y qué medidas de autoprotección tomar.
- Explicar, claramente, la conducta a seguir en casos de evacuación.

Para lograr estos objetivos se procederá de la siguiente forma:

- Distribución de folletos explicativos al respecto a todos los participantes del campamento con un mapa de evacuación.
- Colocación de un cartel explicativo en el edificio principal.

Capítulo 10. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

10.1 Programa de reciclaje de formación e información

El ayuntamiento se reunirá para valorar la necesidad de reciclaje en formación e información de su personal y espacialmente sobre la adecuación del Plan de Autoprotección frente a incendios a las situaciones de riesgo que se puedan dar. Estas reuniones serán, como mínimo, anuales. Para lograr un conocimiento básico y homogéneo del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación en Emergencias es preciso desarrollar un programa de formación del personal con funciones asignadas al respecto cuyos objetivos sean:

- Concienciar de la importancia de una adecuada actuación en ocasiones en que pueden peligrar vidas humanas.
- Comprender que una actuación no es un hecho aislado, es el eslabón de una cadena cuya interrupción haría peligrar la acción conjunta.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que puedan darse casos de emergencia.
- Conseguir despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Familiarizarse con los procedimientos de actuación establecidos.
- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

10.2 Programa de sustitución de medios y recursos

La Comisión de Emergencias del ayuntamiento se reunirá periódicamente para valorar la necesidad de sustitución de medios y recursos.

Será necesario:

- Instalación adecuada de extintores y/o bocas de incendios en base a lo detallado en el presente plan.
- Instalación de señalización de ubicación de las vías de evacuación, puntos de reunión y salidas del recinto.
- Vigilar los viales y salidas de emergencia para que no presenten problemas ante una evacuación.

- Actualización de información relativa al mantenimiento de las instalaciones según lo establecido en la normativa y especialmente de la funcionalidad para el confinamiento de los edificios del área de acampada.

10.3 Programa de ejercicios y simulacros

10.3.1 Objetivos de los simulacros

El objetivo de los simulacros y ejercicios, además de mantener el nivel de preparación, es la comprobación del correcto empleo de los medios humanos y materiales, así como la coordinación del conjunto con arreglo a la respuesta prevista.

Los simulacros consisten en actividades de los medios humanos y materiales necesarios, en el marco de una simulación de emergencia. Los objetivos fundamentales que se persiguen son:

- Comprobar la eficacia del modelo implantado ante una emergencia determinada.
- Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de los medios.
- Poner en práctica nuevas actuaciones que puedan mejorar la respuesta a incidentes.

10.3.2 Programa de simulacros

Se propone realizar los siguientes simulacros:

- Simulacro de gabinete (anualmente):
Reunión de los Responsables del Plan de Autoprotección y de los diferentes equipos de intervención para, sobre la mesa, analizar de forma teórica el procedimiento de actuación.
- Simulacro de campo con previo aviso lo realizarán de forma práctica y en los primeros días de desarrollo cualquier campamento que se vaya a instalar en la zona de acampada de las Truchas.

10.3.3 Desarrollo del simulacro

El objetivo es proceder en un máximo de 2 minutos al desalojo total de la zona de acampada y reunión de todos los participantes en el punto de reunión ubicado

junto a los edificios. Se volverá a la actividad normal minutos después del fin del simulacro.

Se designará uno o varios observadores que controlarán la eficacia o errores en la activación del Plan de Emergencias y el tiempo necesario para la evacuación y la vuelta a la actividad normal.

Se detalla a continuación el proceder del simulacro en condiciones normales:

1. El responsable de Emergencia, tras ser alertado de una determinada emergencia y comprobar su veracidad decidirá proceder a la evacuación y activará la Alarma General.
2. Los diferentes monitores, tras escuchar la señal de alarma, se dirigirán al punto de encuentro con los chavales que tenga a su cargo comprobando que van todos y se sitúan ordenadamente a la espera de nuevas instrucciones.
3. Una vez allí se les debe comunicar quien debe proceder a iniciar la evacuación, quien debe adentrarse en los edificios y quienes deben realizar acciones de combate frente al fuego, retirada de material combustible del entorno de los edificios o cierre de los mismos.
4. Se dará por concluido en este momento el simulacro.

10.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan

Las acciones de revisión y actualización del Plan de Autoprotección – Plan de Actuación ante Emergencia tienen por objeto conseguir un grado permanente de preparación para hacer frente a las situaciones de emergencia. Se recomienda una actualización de forma anual, para ello se nombrará a un responsable.

La revisión y/o modificación del Plan se efectuará en función de:

- Deficiencias detectadas en los simulacros o incidentes reales.
- Cambios en la organización interna.
- Aumento o disminución de los focos de peligro.
- Aumento y disminución de los Medios de Protección.

El Plan de Autoprotección debe estar siempre acorde con la realidad actual, siendo necesario proceder a su revisión cuando esto no ocurra, para lo cual se establecen las siguientes revisiones:

- **Revisiones ordinarias:**

Se realizarán cada 4 años para introducir en el Plan de Autoprotección – Plan de Actuación ante Emergencia las alteraciones correspondientes a los medios y personal.

- **Revisiones extraordinarias:**

Se efectuarán como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios en la normativa, en la organización o nuevas instalaciones cuando afecten a alguno de los aspectos fundamentales del Plan.

Estas revisiones comprenden:

- **Revisión tras simulacros:**

Posteriormente a cada simulacro y con los datos obtenidos por los observadores se reunirá la Comisión de Emergencias y analizará los errores cometidos y las mejoras posibles. Con todo ello se elaborará un informe que contendrá:

- Nombre de los observadores del simulacro
- Datos y descripción del simulacro: fecha, hora, avisado o no, total o parcial, etc.
- Análisis de la respuesta de los equipos de emergencia
- Tiempos para la evacuación y para la vuelta a la actividad normal.
- Incidencias ocurridas durante el desarrollo del simulacro
- Valoración del desarrollo simulacro
- Errores en el desarrollo del simulacro
- Cambios a introducir en el Plan de Autoprotección
- Mejoras necesarias en infraestructuras, equipamiento, recursos humanos, formación, etc., indicando plazo de implantación de las mismas y sus responsables.

- **Revisión tras cualquier emergencia:**

Posteriormente a cada incidencia se reunirá el Comité de Emergencias y analizará la situación planteada y cómo se resolvió, para ello se elaborará un informe que contendrá:

- Datos y descripción de la emergencia: fecha, hora, lugar, consecuencias, funcionamiento del Plan, etc.
- Análisis de la respuesta de los equipos de emergencia
- Si fue necesaria la evacuación: desarrollo de la mismas y tiempos para la evacuación y para la vuelta a la actividad normal.
- Incidencias ocurridas durante la emergencia
- Valoración global

- Errores en las actuaciones de respuesta ante la emergencia
- Cambios a introducir en el Plan de Autoprotección
- Mejoras necesarias en infraestructuras, equipamiento, recursos humanos, formación, etc., indicando plazo de implantación de las mismas y sus responsables.

- **Informe anual de actividades:**

Lo desarrollará la Comisión de Emergencias de forma anual y contendrá las acciones concretas realizadas; ya sea dentro de las propuestas en la Programación anual de actividades o necesarias u otras que hayan sido necesarias a lo largo del año.

10.5 Programa de auditorías e inspecciones

El objetivo de establecer un programa de auditorías e inspecciones es dictar las pautas de cómo llevar a cabo la evaluación de la eficacia de las medidas, procedimientos y equipos de protección, con el fin de identificar y subsanar cualquier fallo o funcionamiento defectuoso de los mismos.

El Director/a del Plan de Autoprotección es el responsable de la evaluación de la eficacia de las medidas, procedimientos y equipos de protección, así como de identificar y subsanar cualquier fallo o funcionamiento defectuoso de los mismos a través de las personas u organizaciones en quien delegue dicha evaluación.

Capítulo 11. CONCLUSIONES

Se da por concluido el presente plan al nivel previsto y se queda a la espera de las recomendaciones, sugerencias y/o corrección de errores u omisiones que mejoren y complementen el documento, por parte de las personas y/o administraciones con competencia, que revisen la documentación.

Huesca, mayo del 2024

Fdo. José Ignacio Fabregas Reigosa

Ingeniero de Montes

Colegiado N°2.338

DNI 18028189 F

Email: joseignacio.fabregas@pirinea.com